

Ordenanza reconsiderada en Sesión Ordinaria N° 788 de fecha 05/11/08

ORDENANZA N° 4.490

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Declárase en emergencia Hídrica y Ganadera a toda la Zona Rural del Departamento Capital por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha.-
- ARTICULO 2°.-** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda, a la contratación directa de la cantidad suficiente de camiones cisternas para la prestación del servicio de suministro de agua potable a la zona rural en cantidad necesaria para el consumo humano, animal y vegetal.-
- ARTICULO 3°.-** Facúltese así mismo al Departamento Ejecutivo a disponer de las partidas necesarias para que a través de la Compra Directa de forrajes, granos y otros alimentos necesarios para la distribución a los productores ganaderos de la zona, y de este modo salvaguardar las actividades ganaderas de la Zona Rural del Departamento Capital.-
- ARTICULO 4°.-** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a construir por administración o por contratación directa 12 Tanques australianos con bebederos de 120.000 Litros (Ciento veinte mil litros) de capacidad con función comunitaria y 50 cisternas familiares de 9.000 Litros (Nueve mil litros), cuya distribución territorial en ambos casos será dispuesta por la Dirección General de Asuntos del Interior dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal.-
- ARTICULO 5°.-** En todos los casos deberán tenerse en cuenta las previsiones de la Ley de Contabilidad N° 3.462, Artículo 28°. Inc. 3), referidas a la modalidad de Contratación Directa, con la pertinente intervención del Tribunal de Cuentas Municipal.-
- ARTICULO 6°.-** Remítase a éste Concejo Deliberante mensualmente y hasta el día 10 de cada mes, rendición de gastos anexando a la misma los respectivos comprobantes de las operaciones realizadas en cumplimiento a lo preceptuado en la presente Ordenanza.-
- ARTICULO 7°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la en Sesión del Concejo Deliberante realizada en la Capilla Virgen del Rosario del Paraje Puerto del Valle kilómetro 100 de la Ruta Provincial N° 6, a los veintidós días del mes de Octubre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

g.d.